CONTRATO NO. AD-SECOPE-RLD-DC-005-25

CONTRATO DE ADQUISICIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR LA **C. ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **COMERCIALIZADORA FRAER, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. LIC. ERNESTO AGUIRRE CARRASCO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA:

a) Que es una Dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Durango creada y facultada en los términos señalados por el artículo 22 fracc. I, II, VII, IX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

b) Su representante, la **C. ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA** Con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el Artículos 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, los recursos han sido autorizados con cargo a: **RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (RLD) MEDIANTE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL FOLIO 2025-02586 DE FECHA 23/06/2025.**

c) Su domicilio, para los efectos del presente contrato es el ubicado en calle De La Loza No. 103 Fracc. Los Remedios de la Ciudad de Durango, Durango. C.P. 34100 Manifestando además que el domicilio fiscal del Gobierno del Estado de Durango es calle Reforma No. 100, Col. Burócrata C.P. 34279 la Ciudad de Durango, Dgo.

d) Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó como resultado de la adjudicación Directa, instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, art. 10 de su reglamento y art. 54 inciso A) de la Ley de egresos del Estado libre y soberano de Durango para ejercicio fiscal 2025.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) Acredita su legal existencia con la Escritura Pública Número 17816 (Diecisiete mil ochocientos dieciséis), Volumen No. 1349 (Mil trescientos cuarenta y nueve), de fecha 05 (cinco) de marzo del año 2015 (dos mil quince), otorgado ante la fe del Notario público No. 23 (veintitrés) Lic. José Miguel Castro Carrillo con ejercicio en la Ciudad de Durango, Dgo. La cual se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Durango con el folio mercantil electrónico No.16416*1 de fecha 05 de junio de 2015.

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

CONTRATO NO. AD-SECOPE-RLD-DC-005-25

EL **C. LIC. ERNESTO AGUIRRE CARRASCO**, en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO de la Empresa: **COMERCIALIZADORA FRAER, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública Número 17816 (Diecisiete mil ochocientos dieciséis), Volumen No. 1349 (Mil trescientos cuarenta y nueve), de fecha 05 (cinco) de marzo del año 2015 (dos mil quince), otorgado ante la fe del Notario público No. 23 (veintitrés) Lic. José Miguel Castro Carrillo con ejercicio en la Ciudad de Durango, Dgo. La cual se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Durango con el folio mercantil electrónico No.16416*1 de fecha 05 de junio de 2015.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los Términos objeto de este CONTRATO.

Que tiene establecido su domicilio en: **CARRETERA MÉXICO KM 5, COL. NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO C.P. 34208 DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.**, Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

b) Su registro federal de Contribuyentes es **CFR1503058E1**

c) Su representante se identifica con Credencial del INE con clave de elector N1-ELIMINADO 9

d) Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los Material y bienes a adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este CONTRATO, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente Contrato consiste en: **SUMINISTRO DE PINTURA PARA TRAFICO EN APOYO A VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

En las cantidades requeridas por "LA DEPENDENCIA" y precios fijos que se indican:

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (FIJO)	TOTAL
1	ADQUISICION DE PINTURA TIPO TRAFICO EN CUBETAS DE COLOR AMARILLO MARCA AXALTA O SIMILAR PARA CAMINOS Y VIALIDADES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.	CUBETA 19 LTS	20	$4,462.00	$89,240.00

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

2	ADQUISICION DE PINTURA TIPO TRAFICO EN CUBETAS DE COLOR BLANCO MARCA AXALTA O SIMILAR PARA CAMINOS Y VIALIDADES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.	CUBETA 19 LTS	10	$4,462.00	$44,620.00

SUBTOTAL	**$ 133,860.00**
IVA	**$ 21,417.60**
TOTAL	**$ 155,277.60**

Los materiales o bienes relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, calidades y características solicitadas por "LA DEPENDENCIA" de no ser así "LA DEPENDENCIA" se reserva el derecho de aceptarlos.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **$ 133,860.00 (Ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** Más el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA. **- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes dentro de los **15** días naturales a partir del **30 DE JULIO DEL 2025**.

CUARTA. - ANTICIPOS. - **No se otorgará anticipo.**

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - La operación del presente CONTRATO en cuanto al pago se refiere estará sujeta a lo siguiente: El proveedor se obliga a presentar comprobante fiscal correspondiente a la entrega total o parcial del Producto, dicho suministro se efectuará en **las instalaciones de la SECOPE**. Dentro del plazo convenido en la cláusula tercera del presente instrumento, así mismo comunicará al **C. Ing. Manuel Martínez Martínez** para que se realice la entrega formal del Producto.

SEXTA. - GARANTÍAS **"EL PROVEEDOR"** Se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, su Reglamento y demás disposiciones en la Materia, las garantías que se relacionan a continuación:

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

CONTRATO NO. AD-SECOPE-RLD-DC-005-25

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato la cual estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

Las garantías serán mediante Fianza otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO** y no podrán ser canceladas, salvo autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA".**

SEPTIMA. - RECEPCIÓN DEL EQUIPO. - **"LA DEPENDENCIA"** se reserva el derecho de comprobar los bienes suministrados correspondan a las especificaciones acordadas en las cotizaciones de **"LA DEPENDENCIA".**

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES. **- "LA DEPENDENCIA",** Si se presentara un retraso por parte del **"PROVEEDOR"** En el plazo de entrega convenido **"LA DEPENDENCIA"** procederá de la siguiente manera:

a. Se aplicará una pena de 2 (dos) al millar del importe del pedido, por cada día de atraso, hasta por un importe que no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento del pedido, la cual será descontada del monto facturado, cuando hubiese transcurrido el plazo señalado para la entrega de los bienes.

b. Para el caso de entregas parciales, la pena de 2 (dos) al millar se aplicará solo al importe del producto pendientes por surtir, siempre que no se trate de bienes de proyecto específico en los que el retraso implique el no poder utilizar óptima y adecuadamente los bienes de que se trate.

c. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Independientemente de la sanción anterior, **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar por rescindir el CONTRATO si lo juzga conveniente.

NOVENA. – OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS. - "EL PROVEEDOR". Acepta que del importe total del contrato antes de impuesto al valor agregado, "LA DEPENDENCIA" le deduzca

a). - El cinco al millar (0.5%), para aportación al fondo de ayuda para el tratamiento del cáncer, conforme a lo estipulado en el Articulo 41 Quater de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **- "LA DEPENDENCIA"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el suministro del Producto contratado en cualquier momento por causas justificadas o por

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con cinco días hábiles de anticipación.

DECIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir administrativamente este CONTRATO por causa de interés general.

La contravención de las disposiciones, y lineamientos procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, su Reglamento y demás disposiciones Administrativas sobre la Materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en el presente CONTRATO, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"**, además de aplicarse a **"EL PROVEEDOR"** las penas conforme a lo establecido en este CONTRATO y se hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DE **"EL PROVEEDOR"**.- Los derechos y obligaciones que se derivan del presente CONTRATO, una vez adjudicados no podrán ser cedidos en forma parcial ni total a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la dependencia (Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado). El incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales, ubicados en la Ciudad de Durango, Dgo., por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 29 (veintinueve) del mes de Julio del año 2025 (dos mil veinticinco).

POR LA DEPENDENCIA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

C. ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

C. ING. FELIPE DE JESÚS CORTEZ ARAGÓN

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

CONTRATO NO. AD-SECOPE-RLD-DC-005-25

DIRECTOR DE CAMINOS

C. ING. MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

POR EL PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA FRAER, S.A. DE C.V.

C. LIC. ERNESTO AGUIRRE CARRASCO

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso por el Instituto Duranguense de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales.